



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

DIRECTIVA N°02-2026/JEN/CAP CARTILLA DE INSTRUCCIONES: MIEMBROS DE MESAS

El Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú encargado de organizar, conducir y controlar proceso de Elecciones Complementarias 2026-2029, expide la presente directiva con la finalidad de emitir las siguientes precisiones para su cumplimiento a nivel nacional:

1. Los miembros de mesa tendrán que presentarse a las instalaciones correspondientes a cada Regional y Zonal del Colegio de Arquitectos del Perú a horas 08:00 am. La participación de los designados es obligatoria. Su ausencia injustificada oportunamente será materia de sanción a determinar por el Jurado Electoral Nacional (disposición establecida en el artículo 30° del Reglamento General de Elecciones).
2. Las Mesas de votación deberán estar instaladas a horas 09:00 am, puesto que a horas 10:00 am se inicia el Proceso Electoral.
3. En caso de que a horas 10:00 am no estuvieran presentes los miembros de mesa, estos serán reemplazados por los arquitectos que se apersonen a votar tomando la Presidencia el titular que se encontrara presente, o en su defecto el primer arquitecto que se apersona a votar. En caso de negarse a participar el Jurado Electoral Regional o en su defecto el Jurado Electoral Zonal actuarán de acuerdo con sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento General de Elecciones.
4. El Padrón de Votantes de las mesas de votación incluyen a los arquitectos habilitados y no habilitados pudiendo solamente votar los arquitectos habilitados y aquellos que regularizarán su situación hasta el mismo día de la votación, para lo cual acreditarán a la mesa con el comprobante de pago, cuya copia entregarán a la mesa.
5. Las cajas de pagos recibirán pagos de colegiatura hasta las 17:45 horas.
6. El material para entregarse a los miembros de mesa son las siguientes: lapiceros, tampones, sellos, cédulas de votación: Un Acta de sufragio, hojas bond.
7. Las listas que participan en las presente Elecciones Complementarias pueden contar con un personero principal y un personero por cada mesa. No se aceptarán la presencia de más de un personero en las mesas de votación.
8. Dichos personeros estarán acreditados por el Jurado Electoral Regional y/o Zonal.

9. Para la votación se seguirán los siguientes pasos:

- a. El arquitecto presentará su identificación: Carné del CAP emitido por la Regional o Zonal donde se encuentra registrado, también puede presentar su DNI vigente.
- b. El Presidente de la mesa de votación recibirá el documento de identidad del arquitecto elector y verificará su nombre en el Padrón de votantes y constatará su habilitación.
- c. Se entregará al elector la Cédula de votación que corresponde y un lapicero y se le invitará a pasar a la cámara secreta.
- d. El elector depositará su voto en la urna correspondiente, firmará el Padrón de votantes, y pondrá su huella digital del índice derecho.
- e. Finalizado los procedimientos antes señalados, se le devolverá al arquitecto su carné o documento de identidad.

10. Cualquier incidente deberá ser comunicado al Jurado Electoral Regional o Zonal.

11. A las 18:00 horas se cerrará la puerta de ingreso al local de votación, por lo tanto, podrán votar después de esa hora únicamente los arquitectos que estuvieran en el interior del CAP.

12. Una vez concluida la votación, se procederá al escrutinio de cada mesa con la presencia de los personeros correspondientes a las listas. El Presidente de Mesa deberá sellar el padrón de elecciones, en la casilla correspondiente, en azul "Voto" y en rojo "No Voto", según sea el caso.

13. Los resultados serán registrados en el Acta de sufragio, considerándose como:

- Votos emitidos: son todos los votos de los miembros de la Orden colocados en las ánforas de sufragio, cuyo total debe consignarse en el padrón de la mesa correspondiente.
- Votos nulos:
 - Los que se encuentren en exceso al contar los votos del ánfora con relación al número de votantes que figuren en el padrón respectivo.
 - Los votos viciados.
 - Los votos que hayan validado su impugnación por la Mesa durante el escrutinio.
- Voto en blanco: sin ninguna marca en la Cédula de Votación, significando por tanto una intención de votación.
- Voto Viciado: Con algún signo, firma o dibujo diferente al aspa o cruz, que a consideración de la mesa genera la nulidad del voto.

14. El Acta de Sufragio será llenada en original y copia, el original será entregado al Jurado Electoral Regional, con los padrones y las copias de los recibos de pago, una copia quedará con el Presidente de Mesa para fotocopiar un ejemplar para cada personero a su solicitud.

15. El Jurado Electoral Regional y/o Zonal hará el conteo final consolidando los resultados en base a la información entregada por las mesas.

16. El refrigerio será alcanzado a cada Mesa a las 13:00 horas

17. Está prohibida la propaganda electoral dentro de la propiedad del CAP o en el centro de votación.
18. En vista que el mismo día de la votación, antes de las 9:00 p.m., se consolidarán los resultados preliminares con el total acumulado de cada elección realizada en el ámbito de las Regionales y Zonales del CAP. Los Jurados Electorales Regionales y Zonales publicarán en su ámbito tales resultados y enviarán, por la vía más rápida, al Jurado Electoral Nacional copia de los resultados de su ámbito. Los envíos los harán por el medio de comunicación que resulte más rápido y eficiente, antes de las 9:00 p.m. del mismo día de la votación, y posteriormente, por correo, copia de los documentos oficiales del sufragio.

En ese contexto el Jurado Electoral Nacional invoca a todos los agremiados, a que velen por el respeto e integridad del presente proceso electoral y poder así elegir autoridades para nuestra representación con el propósito de lograr el bienestar de todos como agremiados y profesionales Arquitectos.

**Jurado Electoral Nacional
2026-2029**

Lima, 23 de junio de 2026